

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

**C**UADRAGÉSIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—La Cuadragésima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebró en Ginebra, del 5 al 27 de junio de 1957, bajo la presidencia del señor H. E. Holt, Delegado gubernamental y Ministro del Trabajo y Servicio Nacional de Australia.

Asistieron más de novecientos delegados, consejeros y observadores procedentes de setenta y tres Estados miembros y diez territorios.

El Vicepresidente del Brasil, señor J. Goulart, y los ministros de trabajo de treinta países también estuvieron presentes en la Reunión.

El orden del día de la Conferencia fué el siguiente:

Memoria del Director general.

Cuestiones financieras y de presupuesto.

Informaciones y memorias sobre la aplicación de los convenios y recomendaciones.

Trabajo forzoso (segunda discusión).

Descanso semanal en el comercio y en las oficinas (segunda discusión).

Protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes (segunda discusión).

Discriminación en materia de empleo y ocupación (primera discusión).

Condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones (primera discusión).

La Conferencia adoptó un convenio sobre trabajo forzoso; un convenio y una recomendación sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales; un convenio y una recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas):

También inició el estudio con miras a una discusión final el próximo año de otros cuatro instrumentos: un convenio y una recomendación relativos a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones, y un convenio y una recomendación sobre discriminación en materia de empleo y ocupación.

Como en años anteriores, la Conferencia designó a una comisión para examinar la información y las memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones internacionales. Durante el transcurso de la Reunión se depositaron cuarenta y cinco ratificaciones por parte de diez países.

La Conferencia adoptó también resoluciones relativas a la abolición de los campos de concentración y a la deportación de minorías nacionales; a los sistemas de retribución del trabajador; a la servidumbre por deudas y a la servidumbre de la gleba; a la abolición de la legislación antisindical; a la seguridad en las minas, trabajo de la mujer, educación obrera, construcción de viviendas, aplicación de convenios en territorios no metropolitanos, horas de trabajo y cesación de ensayos de armas atómicas.

Tomaron parte en los debates sobre la Memoria del Director general cerca de ciento veinte oradores, incluyendo doce ministros del trabajo.

La Conferencia aprobó el presupuesto de la O. I. T. para 1958, en la suma de 7.972.901 dólares; el presupuesto para 1957 fué alrededor de 7.600.000 dólares.

Entre las intervenciones de la delegación española destacaremos la del señor Aguirre Martos (Delegado de los empresarios de España), que trató de la cuestión de la automatización desde los siguientes aspectos: ritmo de aplicación en los diferentes países; financiamiento y transformación de los equipos productivos; desigualdad de los recursos financieros entre las distintas naciones; ayuda financiera, ayuda técnica y probables efectos de la revolución económica en el ám-

bito social. El señor Romeo Gorria (Delegado gubernamental de España) afirmó que la automatización producirá cierto desempleo, aunque transitoriamente, lo cual pudiera hacer que la clase trabajadora cayese en el desorden y en la desesperación. Hizo también una descripción del progreso de la formación profesional en España y se refirió concretamente a las Universidades Laborales.

SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES INTERIORES.—

La Sexta Reunión de la Comisión de Transportes Interiores de la O. I. T. se celebró en Hamburgo, del 11 al 22 de marzo de 1957.

Como conclusión de sus trabajos adoptó una resolución y varias recomendaciones sobre los métodos para mejorar la organización del trabajo y el rendimiento en los puertos, sobre la inspección del trabajo en los transportes por carretera, así como proposiciones relativas al orden del día de la próxima reunión de la Comisión.

La resolución adoptada sobre los métodos para mejorar la organización del trabajo en los puertos tiene por objeto facilitar medidas que podrían servir de guía a las autoridades portuarias, a las organizaciones de empresarios y de trabajadores y a todas las personas u organizaciones que se ocupan de la manipulación de mercancías en los puertos de diversos países. Estas medidas afectan a las relaciones de trabajo, organización del mismo, introducción de equipo nuevo y coordinación en los puertos.

La inspección del trabajo en los transportes por carretera tendrá como objeto principal: la duración diaria y semanal del trabajo, la amplitud de la jornada de trabajo, el período máximo de conducción, los descansos intermedios, las horas extraordinarias, el descanso diario, el descanso semanal, tal como estén determinados por las legislaciones nacionales; las disposiciones que tratan de la higiene y la seguridad de los trabajadores en los transportes por carretera, así como las relativas a la seguridad social deberían ser en todas partes objeto de un control eficaz. Se trata también del personal de inspección, sus facultades, funciones y métodos de actuación.

Se adoptaron asimismo otras resoluciones relativas a la protección jurídica de los conductores asalariados contra las acciones de responsabilidad civil que resulten de su trabajo, regularización del em-

pleo de los trabajadores portuarios, competencia entre los puertos, cláusulas sobre las condiciones de empleo de los conductores de vehículos automóviles ocupados en el transporte internacional por carretera en Europa.

Finalmente se estableció el siguiente orden del día para la Séptima Reunión de la Comisión: efectos de los desarrollos técnicos sobre el empleo en los transportes interiores; condiciones de empleo en los servicios de transportes locales; condiciones de empleo de los ferroviarios, y formación profesional de los conductores en los transportes por carretera.

CUARTA CONFERENCIA REGIONAL ASIÁTICA DE LA O. I. T. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.—En noviembre del año en curso se celebrará en Nueva Delhi la cuarta conferencia regional asiática, bajo el siguiente orden del día:

Problemas laborales y sociales que presentan las pequeñas industrias y las de artesanía en los países asiáticos.

Condiciones de vida y de trabajo de los granjeros, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas semiindependientes e independientes.

Relaciones entre patronos y trabajadores en el ámbito de la industrialización de los países de Asia.

La Memoria que Mr. David A. Morse, Director general de la Oficina Internacional del Trabajo, presenta en esta Conferencia, estudia en dos capítulos, respectivamente, los aspectos sociales del desarrollo económico de los países asiáticos y las actividades de la O. I. T. con relación a estos últimos.

En el primero de dichos capítulos, la Memoria consagra una parte al examen de la Seguridad Social en los países asiáticos.

La característica predominante en la historia de la Seguridad Social en Asia durante estos últimos cuatro años ha sido la de un avance lento, pero ininterrumpido en dicho terreno. Sin embargo, las dificultades son numerosas y casi siempre se derivan de los problemas dominantes en Asia: pobreza y población. Lo exiguo de los salarios e ingresos apenas permite la implantación y desarrollo de la Seguridad Social, por grandes que sean las necesidades, mientras

que, al mismo tiempo, las innumerables personas que han de estar cubiertas hacen casi insoluble el problema de protección, incluso reducida ésta, al mínimo que debiera garantizárseles.

Numerosos países de Asia han pasado del período de planificación al de la acción. Las enormes necesidades que deben satisfacer han sido objeto de un minucioso análisis, habiéndose fijado en orden de prioridad en cuanto a las medidas que hayan de tomarse, permitiendo así establecer nuevos sistemas sobre una base sólida y coherente de acuerdo con la realidad de los hechos. La amplitud de los problemas por resolver es la que imprime su tendencia general a la Seguridad Social en los países de Asia. Los planes de conjunto establecidos para la introducción de la Seguridad Social se van aplicando por etapas y cada vez con mayor extensión.

Varios países asiáticos proceden actualmente a un minucioso estudio de los regímenes de Seguridad Social. Otros, han promulgado nuevas leyes que ahora deberán poner en vigor. Algunos, por último, acaban de llevar a la práctica planes recientemente adoptados. Numerosos países han ampliado el campo de aplicación y multiplicado el número de beneficiarios de su régimen de Seguridad Social, esforzándose por consolidar y mejorar el establecido. En otras partes se ha aumentado la cuantía de las prestaciones y se han hecho más generosas las condiciones para la concesión de las mismas.

#### PLANES DE ESTUDIO

CEILÁN.—Entre los que proceden al estudio de una nueva legislación ha de mencionarse Ceilán, donde en la actualidad se examina un proyecto de ley creando una Caja Nacional de Previsión para los obreros y empleados.

CHINA (República nacionalista).—Su régimen de Seguridad Social cubre actualmente la enfermedad, los accidentes de trabajo y la vejez para los obreros de las empresas industriales, servicios públicos, transportes, comunicaciones y pesquerías. Se estudia la posibilidad de ampliar su alcance a fin de que beneficie a nuevos grupos de trabajadores y de aumentar el número de contingencias cubiertas.

INDONESIA.—Se examinan con la asistencia técnica de la O. I. T. unos planes para la introducción gradual de un régimen de Seguridad Social.

PAKISTÁN.—Este país estudia las medidas encaminadas a dar efecto a las recomendaciones de una misión de la O. I. T., referentes a la introducción, por etapas, de un régimen centralizado de Seguridad Social, que comenzará por un seguro de accidentes de trabajo, enfermedad y maternidad. Entre tanto, ha sido presentado al Parlamento de este país una enmienda dando más flexibilidad a la legislación actual sobre reparación de accidentes de trabajo. En espera de la adopción definitiva de los planes indonésicos y pakistanés, la O. I. T. ha puesto a disposición de estos países varias becas destinadas a la formación de un alto personal administrativo.

VIET-NAM.—Este Estado, con la colaboración de expertos de la Organización Internacional que se acaba de mencionar ha estudiado sus necesidades y posibilidades en materia de Seguridad Social en 1955; actualmente, se están examinando las recomendaciones formuladas por dichos expertos, para la introducción, por etapas, de un régimen nacional de Seguridad Social.

#### NUEVOS REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

FILIPINAS.—En Filipinas se han adoptado recientemente nuevas leyes de Seguridad Social. La ley aprobada en 20 de mayo de 1954 crea un régimen de Seguridad Social que cubre los riesgos de vejez, invalidez, muerte, enfermedad y paro. Este régimen obligatorio se aplica con algunas excepciones, que la ley fija, a las empresas con doscientos o más asalariados. Las pensiones de vejez se abonarán a partir de los sesenta años de edad y su cuantía será igual a una pensión anual equivalente al 80 por 100 de la cotización del patrono y del trabajador, incrementada con un interés compuesto del 3 por 100. En caso de invalidez permanente total o de fallecimiento del cabeza de familia se abonará una prestación a tanto alzado, calculada

sobre la base de la remuneración anual anterior, a reserva de un tope y habida cuenta del tiempo de afiliación en el seguro. Las prestaciones de invalidez se reducirán proporcionalmente cuando se trate de invalidez parcial. En caso de hospitalización se concederán a los asegurados prestaciones económicas por enfermedad. Estas prestaciones correrán a cargo de los patronos, quienes podrán hacerse reembolsar, hasta un máximo del 70 por 100, por la Caja de Seguridad Social. Los subsidios de paro, equivalentes al 20 por 100 de la remuneración e incrementados en un 5 por 100 por cada persona a cargo, se concederán durante noventa días, como máximo, al año a los asegurados que hayan satisfecho veintiséis cotizaciones semanales.

TAILANDIA.—La ley de Seguridad Social de Tailandia ha sido también promulgada en 1954. Cubre a las personas comprendidas entre los dieciséis y sesenta años de edad que desempeñen un empleo regular en la localidad en que se ha declarado aplicable dicha ley, y cuyo salario mensual es de 500 bahts o más. Prevé el pago de subsidios por hijos y de prestaciones de maternidad, enfermedad, invalidez, vejez y muerte.

BIRMANIA.—La ley birmana de 1954, elaborada con la cooperación de la O. I. T., prevé la introducción progresiva de un sistema de Seguridad Social que cubra las contingencias de enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Dicho régimen es obligatorio y se aplica a los asalariados de las empresas industriales que ocupen, por lo menos, a diez trabajadores, así como a los de los ferrocarriles, servicios postales y transportes. La asistencia médica es gratuita, y las personas que hayan cotizado durante diecisiete semanas tienen derecho, en caso de enfermedad, a prestaciones económicas. Los subsidios de maternidad se abonan durante seis semanas antes y seis después del parto a las aseguradas que hayan abonado veintiséis cotizaciones semanales durante el año precedente al alumbramiento. El Seguro de Accidentes prevé prestaciones económicas y sanitarias en favor de los asegurados que reúnan las requeridas condiciones. Este régimen, en cuanto a los accidentes

de trabajo, es financiado únicamente por las cotizaciones patronales y respecto a enfermedad y maternidad por las cotizaciones de los patronos y de los trabajadores y aportaciones del Estado.

MALAYA.—La nueva ley de Singapur, relativa a la Caja de Previsión (ahorro voluntario), que entró en vigor en 1955, se aplica a los trabajadores que ganen mensualmente de 10 a 500 dólares.

#### AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES

INDIA.—En la India ha sido extendida, de manera progresiva y continua a nuevas regiones, la ley de 1948 sobre Seguridad Social, que entró en vigor en 1952. En octubre de 1956, el gobierno central, en colaboración con los gobiernos de los Estados, decidió ampliar la asistencia médica prevista por la ley a las familias de los asegurados; esta medida beneficiará a unos tres millones de personas. Por otra parte, en 1954 entró en vigor un nuevo proyecto previniendo la asistencia médica en favor de 40.000 empleados del gobierno central de la India y unos 100.000 miembros de sus familias.

JAPÓN.—Este país ha adoptado numerosas e importantes medidas encaminadas a mejorar el régimen de Seguridad Social, ya muy extendido en el país, y que desde ahora protegen, contra una o varias contingencias, a un 62 por 100 de la población. En virtud de una ley promulgada en 1954, se refundió por completo el régimen de Seguro de Vejez-Invalidez y Supervivencia y se coordinaron con las disposiciones relativas a las pensiones de la gente de mar, con las del nuevo régimen. De una manera general, se han incrementado las prestaciones y se han fijado condiciones más generosas para la concesión de pensiones de invalidez y supervivencia.

CHINA (República popular).—Las modificaciones introducidas en la legislación de esta República han ampliado el campo de la Seguridad Social, aumentando, además, la cuantía de las prestaciones y haciendo más flexibles las condiciones para la concesión de las mismas.



AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA.—En este área se han mejorado las prestaciones de Seguridad Social. Australia ha tomado varias medidas para consolidar su servicio nacional de sanidad, fundado a la vez sobre el principio de servicio público y sobre el de seguro voluntario subvencionado. En ambos países, la Seguridad Social se halla muy extendida y es muy amplio su campo de aplicación.

#### POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

DÍAS FESTIVOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.—Con objeto de averiguar el número de días festivos retribuidos, se ha efectuado una investigación que abarca a unos cuatro millones de personas que trabajan en las empresas industriales, transportes (exceptuados los ferrocarriles), comunicaciones y otros servicios de utilidad pública, así como en diversas ramas del comercio y de las finanzas. Dicha investigación ha revelado que los asalariados disfrutaban por regla general de seis días festivos pagados al año. Alrededor de dos tercios de los empleados y de los dos quintos de los obreros trabajan en empresas que conceden a su personal siete días festivos por lo menos.

Mientras que una tercera parte de los empleados han disfrutado de ocho días festivos, relativamente pocos obreros han tenido esta ventaja.

En líneas generales, las empresas industriales son menos generosas que las de otras ramas de actividad.

En dichas empresas, más de la mitad de los empleados y obreros han gozado de seis días retribuidos, y muchos, incluso, de siete u ocho.

En cambio, relativamente pocos trabajadores han llegado a disfrutar de nueve o más días festivos retribuidos.

POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL CANADÁ.—El Ministro de Hacienda canadiense, en el discurso de presentación del presupuesto a la Cámara de los Comunes, pasó revista a la política social y económica de su Gobierno.

El producto nacional bruto ha aumentado en cerca del 11 por

100 hasta alcanzar una cifra récord de 29.750 millones de dólares. Este aumento no sólo representó más empleo, salarios más altos y mejores niveles de vida, sino que mejoró y aumentó en gran medida las existencias de bienes de capital y de equipo que, a su vez, se espera que rindan aún más producción en el futuro.

La característica más sobresaliente del año fué el extraordinario aumento de las inversiones de capital que se calcula en un 25 por 100.

El aumento de las ganancias del promedio de los trabajadores en la industria fué de un 5,5 por 100 aproximadamente, lo que representa la mayor ganancia registrada en los últimos años. Como quiera que el promedio de los precios de consumo en 1956 sólo fué de 1,5 por 100 sobre el de 1955, los trabajadores industriales canadienses consiguieron indudablemente una mejora notable en sus ganancias reales.

Los productores agrícolas también participaron en la prosperidad general.

Estimuladas por la fuerte demanda de mano de obra se produjo un aumento del 4 por 100 en la totalidad de las fuerzas de trabajo, lo que constituye un porcentaje inusitado.

III CONGRESO CONTRA LA INTERVENCIÓN SOVIÉTICA EN AMÉRICA LATINA.—En abril de 1957 se ha celebrado, en Lima, el III Congreso contra la Intervención Soviética en América Latina, con asistencia de más de un centenar de delegados de todos los países hispanoamericanos, varios delegados observadores de gobiernos y representantes de organizaciones anticomunistas de Europa y Asia.

El Presidente del Congreso Alayza y Paz Soldán, expuso el motivo de la reunión internacional y la polarización del mundo moderno en dos fuerzas ideológicas y sociales opuestas: el campo de la libertad y el reino de la esclavitud y el totalitarismo estatal.

La delegación argentina defendió la Ponencia, «Defensa Jurídica de las Instituciones Libres y Democráticas contra la Intervención Soviética», que fué aprobada por aclamación, teniendo en cuenta su interés jurídico e internacional.

El Congreso declaró el 23 de octubre, «Día del Dolor Húngaro», como homenaje póstumo a los héroes que murieron en defensa de

la libertad el año pasado en la Hungría eterna, contra la salvaje agresión bolchevique.

La señorita Aráoz, delegada del Perú, propugnó por la implantación de la justicia social católica que reúne todas las condiciones salvadoras de una concepción integral de la vida.

Se abordaron también los temas de la educación pública, de los problemas de la juventud, de la situación de la masa obrera, etc.

Cuestión importante fué la situación interna de Bolivia, en cuyo país, se dijo, continúa la infiltración comunista y la posición criptocomunista del Gobierno; el Congreso aprobó nombrar una comisión mixta para que se traslade a Bolivia y estudie el problema directamente.

La delegación del Ecuador presentó una Ponencia que fué aprobada, para que los representantes propietarios informen detalladamente sobre la intromisión y actividad comunista en su país y los medios que se emplean para contrarrestarlas y que se solicite de los diferentes gobiernos la rotura de relaciones con la U. R. S. S. y sus satélites, por comprobarse que sus representaciones diplomáticas son agencias de propaganda e infiltración comunista.

La delegación argentina, con abundante documentación, demostró las relaciones de Perón con los principales agitadores comunistas de América.

Fueron incorporados los Estados Unidos y Canadá a la Conferencia por su calidad de Interamericana.

Por último, se acordó celebrar un Congreso Extraordinario el próximo mes de noviembre en la ciudad de Buenos Aires, y designar a Guatemala para la reunión del IV Congreso Ordinario que se celebrará en el próximo año 1958.

LA AUTOMACIÓN Y EL MUNDO DEL TRABAJO.—Pío XII ha dirigido un interesante discurso a los dirigentes de las Asociaciones Cristianas de Trabajadores Italianos, con motivo de las jornadas de estudios celebradas en Roma con la participación de parlamentarios, sociólogos y economistas para examinar el tema: «La automatización y el mundo del trabajo». Queremos destacar las siguientes afirmaciones: la importancia de estos descubrimientos inspira, sobre todo al

cristiano, una admiración reconocedora de la grandeza de Dios Creador y de sus obras. Que la automatización, como tal, como nuevo tipo de organización de las fuerzas materiales de producción, sea capaz por sí misma de cambiar radicalmente la vida del hombre y de la sociedad, pueden afirmarlo, especialmente aquellos que con el marxismo atribuyen falsamente una importancia fundamentalmente determinante al aspecto técnico de la vida humana, al modo sensible de ejecutar el trabajo. Sin embargo, el desarrollo está siempre determinado por la totalidad del hombre en medio de la sociedad y, por consiguiente, por la multiplicidad de factores ligados a su unidad y solamente en este cuadro es también eficaz el factor técnico. Este no puede, a la larga, prevalecer ni contra el sentido de la economía ni contra el de la vida social en general.

Tampoco la automatización confiere al hombre el poder de convertirse en el demiurgo de un «mundo hecho» enteramente por él. La conquista de la automatización consiste precisamente en que ésta alcanza a hacer con un tal programa el «alma» que informa y dirige al mismo tiempo un proceso de producción material. Mas, para la realidad social y su estable ordenamiento, no bastan los programas estáticos, por cuanto también hoy las ciencias sociales se inclinan hacia esta unilateral concepción de su objeto. La vida social exige, además y principalmente, otros conocimientos: la teología, la filosofía y las ciencias de la vida espiritual del hombre y de su historia.

Aunque se considere como un nuevo método de la producción, la automatización no deja de ser un delicado problema que exige reflexión y cuidado. Ante todo, existe el peligro de que se confunda la automatización, la productividad técnica con la productividad económica.

Otro punto importante de la vida social que debe ser atentamente considerado es el de la clasificación técnica que podría, con gran probabilidad, manifestarse según las circunstancias con la producción de la automatización.

El trabajador formado por la automatización podrá también resolver el problema del tiempo libre que llevará consigo. Quienquiera que ha comprendido rectamente el sentido religioso, moral, profesional del trabajo, comprenderá también el sentido del tiempo libre y sabrá usarlo útilmente. Estará preservado contra la falsa idea de que

el hombre trabaja para gozar del tiempo libre, mientras que la verdad es que tiene el tiempo libre —además de para un natural y honesto descanso— para el perfeccionamiento de sus facultades y para un mejor cumplimiento de sus deberes religiosos, familiares y sociales, para hacerse física y espiritualmente más apto para el trabajo.

## RELACIONES DE TRABAJO

EL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, A LA NEGOCIACIÓN Y A LA ACTUACIÓN COLECTIVAS EN EL JAPÓN.—El Ministerio de Trabajo del Japón ha dictado recientemente una circular ministerial relativa a la libertad de asociación y al derecho de negociar y de actuar colectivamente.

En sustancia, la política gubernamental japonesa comprende actualmente, no sólo el reconocimiento de los derechos sindicales, sino su protección y su desarrollo. La labor de la administración del trabajo consiste en hacer que las empresas y los trabajadores observen debidamente los reglamentos del trabajo y logren establecer buenas relaciones, así como la paz industrial.

Se acepta, en términos generales, la costumbre de que los trabajadores se organicen en sindicatos y negocien colectivamente en igualdad de condiciones con los empresarios, para determinar sus condiciones de trabajo. Para el mantenimiento de la paz industrial y de la prosperidad económica son indispensables buenas relaciones de trabajo; por eso, la Constitución japonesa ha garantizado la libertad de asociación, la negociación colectiva y otros derechos a los trabajadores.

Los sindicatos son organizaciones autónomas de trabajadores o federaciones de las mismas, cuyo objeto principal es mantener y mejorar las condiciones de trabajo y elevar el nivel económico de sus miembros.

El derecho a la negociación colectiva, conferido por la ley, comprende aquéllas que sirven para concertar convenios colectivos que rijan las condiciones de empleo. Un convenio colectivo es un contrato entre un sindicato y un empresario que reglamenta las condi-

ciones de trabajo y algunas otras normas que afectan a los trabajadores.

La huelga se define como la negativa colectiva a trabajar por parte de los obreros, con el fin de lograr ciertos objetivos; se considera como un acto legítimo mientras se lleve a cabo en la forma permitida por la legislación y no milite en contra de intereses públicos inviolables.

También se autoriza el cierre patronal o «lockout» como medida a la cual pueden recurrir los empresarios en caso necesario.

#### MANO DE OBRA

LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ITALIA.—Bajo los auspicios de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria, se celebró en Rovigo un Congreso bajo el tema «el desarrollo de la enseñanza técnica y de la formación profesional de acuerdo con el Plan Vanoni». Entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La actual dispersión de los medios y de los esfuerzos en materia de formación profesional no carece de peligro y ha dado lugar a gastos inútiles; para poner remedio a esta situación, es indispensable establecer progresivamente una completa coordinación de los programas y de las iniciativas.

Es preciso formar un cuerpo apropiado de directores, de profesores y de instructores capaces, no sólo de comunicar a los alumnos que se les confían los conocimientos de las técnicas necesarias para el ejercicio de su oficio, sino de hacerles también conscientes de la función social que habrán de llenar en la vida de la nación al ejercer dicho oficio.

La delimitación y la coordinación de las actividades correspondientes al sector público y de aquellas otras que se refieren a la iniciativa privada deberán llevarse a cabo de manera que las primeras alienten y faciliten el desarrollo de las segundas.

Conviene desarrollar la orientación escolar y profesional teniendo en cuenta mejores métodos que los que actualmente se emplean en esta materia.

## CONDICIONES DE TRABAJO

PROYECTO DE REORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO EN FRANCIA.—Cincuenta dirigentes de los grandes monopolios industriales, privados y nacionalizados, han sometido al Ministro de Asuntos Económicos de Francia un proyecto destinado a lograr una mejor organización de las condiciones generales de trabajo.

El proyecto pone de relieve que, en la actual organización de las actividades económicas, existe cierto número de costumbres colectivas que carecen de justificación desde el punto de vista económico, ya que se oponen a la extensión de dichas actividades y, por consiguiente, constituyen una pesada carga en los gastos generales.

El proyecto cita como ejemplo:

La apertura y cierre de las oficinas, aproximadamente a la misma hora, lo cual provoca un período de máxima actividad para los transportes, los restaurantes, los almacenes abiertos, etc. El metro y los trenes suburbanos tienen que hacer frente, entre otras cosas, a un tráfico hipertrofiado durante las horas de afluencia de viajeros, en tanto que durante el resto del día circulan casi vacíos.

La completa sincronización de las actividades y, especialmente, la mala ordenación de los horarios de los circuitos de distribución, que no permiten a los trabajadores disponer de determinados servicios públicos o realizar determinadas compras fuera de sus propias horas de trabajo.

La falta de escalonamiento en los vencimientos de pago, que siempre coinciden con el fin de mes y que obliga a los bancos a tener un personal más numeroso y más costoso durante tres días al mes.

La mala distribución de las vacaciones.

REMEDIOS PROPUESTOS.—Las propuestas formuladas por los autores del proyecto comprenden cuatro puntos:

Mayor flexibilidad en el horario de entrada y salida de las fábricas, lo cual tendría la ventaja de descongestionar la circulación y

de reducir el material rodante, al mismo tiempo que la de transportar a mayor número de viajeros.

Reorganización de las vacaciones anuales, incluso aumentando la duración de las mismas a quienes accediesen a tomarlas fuera de la época acostumbrada.

Extensión de la jornada continua en las ciudades de más de 200.000 habitantes, entendiéndose que el legislador dejaría la más amplia iniciativa a las empresas para que éstas instituyesen turnos de compensación e hiciesen que los establecimientos permaneciesen abiertos el mayor tiempo posible.

Mantener los comercios abiertos hasta más tarde por la noche.

El Ministro de Asuntos Económicos ha decidido que el proyecto sea examinado por un comité de estudio integrado por representantes de la Comisaría del Plan y de la Comisaría de Productividad.

COMEDORES PARA OBREROS EN ESTADOS UNIDOS.—En los países anglosajones, el trabajo en fábricas y oficinas se efectúa sin interrupción durante toda la jornada; los obreros y empleados disponen de media o una hora para el almuerzo de mediodía, que toman por turnos, con objeto de no interrumpir el trabajo.

Muchas de las grandes empresas inglesas y norteamericanas han tratado de resolver el problema mediante la creación de comedores o cantinas donde el personal puede encontrar una sana alimentación mediante un precio razonable. Estos sistemas se desarrollan muy rápidamente; en 1956, según la revista *Time*, 41.000 empresas americanas sirvieron, en cada día laborable, 23 millones de comidas a sus asalariados, lo que representa un coste total de tres mil millones de dólares. Estos sistemas revisten las formas más diversas; en algunos casos el comedor sólo sirve una comida entre mediodía y las catorce horas; en otros son restaurantes, casas de té que permanecen abiertas durante toda la jornada; algunas empresas ofrecen un «menú» bastante completo, otras tratan, sobre todo, de proporcionar un almuerzo a un precio módico.

Por lo general, estas instituciones cuestan dinero a las empresas. La sociedad «Ford» calcula que pierde 30 céntimos por cliente. También sucede que a las empresas industriales les resulta difícil la or-



ganización y administración de un restaurante. Como consecuencia de ello, se han fundado empresas especiales para asumir la gerencia de tales comedores. Una de ellas, la Nationwide Catering y Cía., cuenta con doscientos diecisiete clientes entre las más poderosas empresas de los Estados Unidos.

En Europa este sistema no cuenta, por ahora, con gran aceptación. Sirva de ejemplo el hecho de la consulta realizada a los trabajadores suizos, los cuales respondieron que prefieren que continúe la situación existente del descanso o pausa familiar entre el trabajo de la mañana y de la tarde. De todos modos, las distancias de los centros de trabajo, las dificultades de transportes, etc., puede que obliguen a estudiar estas inhibiciones en los horarios de trabajo.

#### SEGURIDAD SOCIAL.

DÉFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 1956 EN FRANCIA.—La Dirección general de Seguridad Social ha publicado el balance del año 1956 en el que aparece un déficit de 31.856 millones de francos. El déficit de 1955 ascendió a 57.230 millones de francos.

Las cotizaciones patronales pasaron de 443.820 millones en 1955 a 508.820 en 1956.

Las prestaciones por enfermedad han aumentado de 269.105 millones a 316.646 y las de vejez y subsidios a los trabajadores ancianos de 177.707 millones a 185.029 con referencia a las mismas fechas.

Los gastos de la gestión administrativa aumentaron de 27.115 a 30.871 millones.

Los ingresos relativos a los accidentes del trabajo se cifraron en 91.547 millones y los gastos en 97.936 millones.

En el régimen de Subsidios familiares la recaudación ascendió a 540.274 millones y los gastos a 466.250 millones.

REFORMA DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES EN BÉLGICA.—El Decreto-ley de 16 de abril del corriente año ha publicado la reforma del régimen de Subsidios familiares para los asalariados. Consiste,

fundamentalmente, en un aumento de prestaciones que se ha hecho posible gracias a un suplemento de cotización igual al 1 por 100, que abonarán los patronos y a la elevación del tope de ingresos para la cotización de los asalariados (de 5.000 a 6.000 francos).

Las principales modificaciones son las siguientes:

El subsidio a la mujer en el hogar se sustituye por un subsidio maternal concedido a todas las madres.

En el nuevo régimen, los subsidios por hijos serán aumentados en 100 francos a partir de los seis años de edad, y estos 100 francos se aumentarán en 75 al cumplir los diez años. Una familia de cuatro hijos, de los cuales el segundo y el tercero tienen más de diez años, percibirá un suplemento mensual de 450 francos.

El subsidio por nacimiento será de 5.000 francos para el primer hijo y para los siguientes 2.500 francos.

El subsidio a los huérfanos será ligeramente incrementado: 110 francos para el primero y segundo hijo y 100 francos a partir del tercero.

Se considera un período transitorio de adaptación hasta el 1.º de enero de 1958, pero los nuevos tipos de subsidios entrarán en vigor a partir de 1.º de abril del corriente año.

RECIENTES DISPOSICIONES LEGISLATIVAS EN TURQUÍA.—Tres recientes textos legislativos han modificado y aumentado la legislación existente sobre el seguro de pensiones, el seguro de enfermedad-maternidad y el de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

En el seguro de pensiones se abona la pensión de invalidez cuando el asegurado ha perdido las dos terceras partes de su capacidad para el trabajo, ha estado asegurado quince años por lo menos y ha satisfecho cotizaciones del seguro de pensiones durante tres mil días como mínimo. Si el asegurado ha estado acogido al seguro durante cinco años, por lo menos, y ha pagado cotizaciones del seguro de pensiones durante ciento cincuenta días al año, por término medio se le paga una pensión reducida. La cuantía anual de la pensión de invalidez normal equivale al 50 por 100 del promedio de ganancias anuales por las cuales haya satisfecho cotizaciones.

## CRÓNICAS

La tasa de cotización para el seguro de pensiones se ha elevado de 8 a 11 por 100 de los salarios; los asegurados contribuyen con el 5 por 100 y los empresarios con el 6 por 100.

En materia del seguro de enfermedad-maternidad las indemnizaciones diarias se calculan sobre la base del salario diario, que a su vez se determina dividiendo por 90 el total de los salarios devengados por el asegurado durante los últimos tres meses anteriores a la contingencia.

Para tener derecho a la asistencia médica no se exige ya ninguna espera y la duración máxima del servicio de dichas prestaciones ha pasado de nueve a dieciocho meses.

La tasa de cotización para el seguro de enfermedad-maternidad se ha aumentado de 4 a 5 por 100 de los salarios, de los cuales un 3 por 100 son a cargo de los empresarios y un 2 por 100 a cargo de los asegurados.

En el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales la duración máxima de la asistencia médica fijada en doce meses a contar de la fecha en que se produjo el accidente o se advirtió la enfermedad, podrá prolongarse ocho meses por recomendación de una comisión médica calificada.

El plazo de espera de cuatro días, en los casos de incapacidad temporal, ha quedado suprimido incluso si la duración de la incapacidad no pasa de quince días.

Por Decreto de 14 de enero de 1957, la lista de las enfermedades profesionales ha sido muy ampliada.

## CONGRESOS INTERNACIONALES DE EMPRESARIOS

CONGRESO DE PATRONOS CATÓLICOS EN MONTREAL.—Con la asistencia de seiscientos patronos católicos, procedentes de dieciocho países, se ha celebrado el XIV Congreso de la Unión Internacional de las Asociaciones Patronales Católicas en Montreal.

En dichas reuniones se llegó al convencimiento de que el empresario de nuestro mundo occidental, aunque sea católico, es sin

duda el heredero forzoso de una mentalidad laboral que ha colocado al mundo frente a una encrucijada, cuyas salidas parecen conducir, en cualquier caso, al fracaso. Ni la solución marxista que en nombre de la justicia exige la nacionalización de los medios de producción, ni la solución capitalista que todo lo fia al progreso técnico y al libre juego de las fuerzas económicas individuales, pueden conducir a la empresa y a la vida económica hacia una estructuración armónica estable y beneficiosa.

Frente a estas concepciones el empresario católico debe ser el testigo y el defensor de una concepción radicalmente trascendental.

La empresa privada y todo el orden económico tiene nacionalidad superior, pues transforma en simples medios. El empresario católico sabe que por encima de las leyes económicas, hay una ley natural, impuesta por Dios que dirige todas las cosas hacia los últimos fines del hombre, y exige que todo lo humano se ordene y se subordine al bienestar integral de todos los hombres.

#### CONGRESOS INTERNACIONALES DE TRABAJADORES

REUNIÓN ANUAL DEL PARTIDO LABORISTA INGLÉS.—En Brighton se ha celebrado la Conferencia anual del partido laborista inglés que adoptó, con un criterio de responsabilidad política, tanto nacional como internacional, los siguientes importantes acuerdos, entre otros varios:

En lugar de mantener el principio antiguo de las nacionalizaciones, adquirir en determinadas empresas industriales el número necesario de acciones para conseguir el control indirecto y, en cierto modo, capitalista de las mismas. Este acuerdo fué tomado después de conseguir Mr. Gaitskell vencer los recelos de los socialistas más democráticos en esta materia.

Mr. Bevan logró que se rechace la moción que exigía el abandono unilateral por parte de la Gran Bretaña del uso y fabricación de las armas nucleares y que se aceptase una resolución en la que se pedía al Gobierno la cooperación por las Naciones de la O. N. U.

## CRÓNICAS

para poner término a las experiencias de las bombas «H», prohibir las armas nucleares y distribuir los depósitos de bombas «A» y «H» existentes bajo un control internacional y luego obtener un desarme progresivo bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

Estos han sido los acuerdos moderados más destacables, aprobados por el laborismo inglés en sus aspiraciones de volver al poder en plazo corto.

MIGUEL FAGOAGA